

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE FORTALECEN LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.



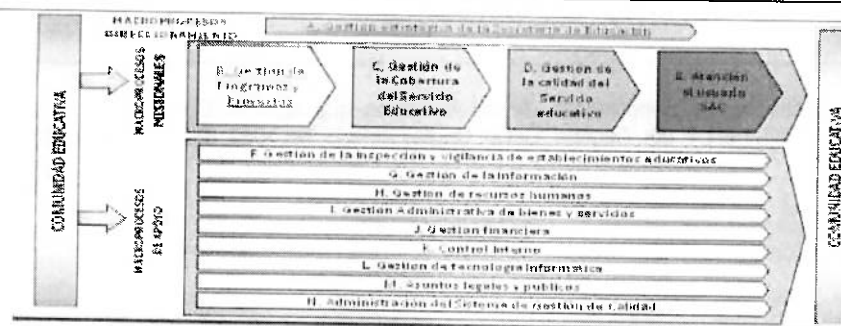
En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de: "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo". Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaría se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia.

Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1° de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación. Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos. Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

De esta manera se estableció una cadena de valor con los diferentes macro procesos a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, los cuales para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una serie de recursos (físicos, humanos, económicos)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 7



Las políticas, planes y programas del municipio a nivel de la Secretaría de Educación de Chía se deberán de reconocer por su impacto positivo y efectividad en los procesos educativos dirigidos a los niños, niñas y adolescentes del municipio, mejorando así la oferta del servicio educativo considerando los aspectos como la calidad, equidad, acceso, pertinencia y coherencia de los currículos y proyecto institucionales.

La Secretaría de Educación de Chía, en el marco de la Meta Producto 184 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: "Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales", debe garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo, entendiendo que este implica una visión integral que articula los componentes normativos, curriculares, institucionales, tecnológicos, metodológicos y administrativos mencionados en la Ley 115 de 1994, la cual define servicio educativo como "(...) el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación."

Asimismo, con base en lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, se resalta la necesidad de concebir la educación como un sistema interrelacionado y flexible, que facilita a los estudiantes el tránsito y la permanencia en su proceso formativo, desde la educación preescolar hasta la educación media, técnica y/o superior.

Por lo tanto, considerando que el servicio educativo no termina con la educación media, sino que se interrelaciona con la educación superior. La Secretaría de Educación ha definido una estrategia integral que busca promover el tránsito de la educación media a la educación superior de los jóvenes y adolescentes del municipio de Chía, esta estrategia se define en el marco de la Ley 1012 de 2006:

Artículo 1°. El artículo 111 de la Ley 30 de 1992 quedará así:

Artículo 111. Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior.

Para lograrlo, se establece y promueven las siguientes acciones concretas que facilitan la trayectoria completa desde la educación media hasta la educación superior desde las instituciones educativas oficiales quienes ofertan la educación media:

- Desde la educación media, ofertada por las 12 instituciones educativas, se debe desarrollar estrategias de acompañamiento y orientación socio-ocupacional que ayuden a los estudiantes de grado 9, 10 y 11, desarrollar habilidades y competencias para avanzar hacia la educación superior y lograr el siguiente impacto pedagógico:
 - Formación de ciudadanos autónomos y críticos: Los estudiantes adquieren habilidades para analizar, decidir y proyectar su futuro desde una postura reflexiva y responsable.
 - Mayor motivación en el aprendizaje: Al conectar los contenidos escolares con sus intereses y proyectos personales, los estudiantes encuentran sentido a lo que aprenden.
 - Inclusión educativa: Se atienden las particularidades y necesidades de cada estudiante, promoviendo equidad en el acceso a oportunidades vocacionales.
 - Construcción de habilidades para la vida: El enfoque pedagógico en la orientación vocacional desarrolla competencias transversales como el trabajo en equipo, la resolución de problemas, la gestión del tiempo y la comunicación efectiva.
 - Transformación de la práctica docente: Los maestros se convierten en mediadores y guías del aprendizaje, fortaleciendo su rol como agentes de cambio en los procesos educativos.
- La Secretaría de Educación también ve la necesidad de incluir a los estudiantes de los grados 9, 10 y 11 como beneficiarios en la gestión con las instituciones de educación superior en el desarrollo actividades que promuevan la orientación socio-ocupacional, cuyo principio radica en proporcionar una orientación integral que permita a los estudiantes identificar sus intereses, habilidades, aptitudes y valores personales, para tomar decisiones conscientes e informadas sobre su futuro académico y profesional. Esta gestión se enfoca en acompañar al estudiante en la construcción de su proyecto de vida, alineado con sus metas individuales y las demandas del mercado laboral.

Ahora bien, la gestión vocacional para la educación superior en los grados 9°, 10° y 11° se centra en diseñar e implementar estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes desarrollar competencias reflexivas, críticas y prácticas para proyectar su futuro académico y profesional. Este proceso debe integrarse al currículo y articularse con las dinámicas formativas de la escuela, promoviendo el aprendizaje significativo y la construcción de un proyecto de vida coherente.

Algunas de las estrategias pedagógicas se orientarán a:

- Proyectos de vida: Actividades específicas en las que los estudiantes diseñan, reflexionan y ajustan su visión de futuro en relación con sus habilidades, intereses y metas.
- Aprendizaje basado en proyectos (ABP): Implementar proyectos colaborativos que simulen problemáticas reales de diferentes campos profesionales, para que los estudiantes exploren posibles áreas de interés.
- Tutorías y mentorías: Espacios de acompañamiento individual o grupal, donde los estudiantes puedan recibir orientación personalizada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 7

- Visitas pedagógicas y ferias educativas: Estrategias experienciales que permitan a los estudiantes conocer universidades, programas técnicos y tecnológicos, y opciones profesionales.
- Uso de tecnologías educativas: Incorporar plataformas y herramientas digitales que faciliten la exploración vocacional, como simuladores de carreras, evaluaciones en línea de intereses vocacionales y recursos multimedia sobre tendencias laborales.

- El proceso administrativo para la suscripción de convenios con instituciones de educación superior reducirá las barreras económicas y sociales que dificultan la continuidad educativa. Estas alianzas estratégicas buscan desarrollar proyectos y programas orientados a promover el desarrollo social y educativo en el municipio, articulando capacidades de las instituciones involucradas y mejorar el servicio educativo de las 12 instituciones de educación superior.
- Diseño de un espacio para potenciar la interacción y el relacionamiento entre las instituciones de educación superior y la comunidad educativa local. En este sentido, el Plan de Desarrollo 2024-2027 contempla como eje central la creación y consolidación de la Manzana Universitaria.

Por todo lo anterior, se espera que las instituciones de educación superior con convenio, contribuyan a mejorar la calidad educativa mediante intervenciones específicas, como la actualización pedagógica, el fortalecimiento de competencias académicas y de investigación, y la implementación de proyectos que aborden problemáticas sociales del municipio.

Como avance, el municipio de Chía en el segundo semestre del 2024 suscribió 18 convenios con destacadas instituciones de educación superior, hecho que constituye un logro significativo para el municipio, ya que amplía considerablemente las oportunidades de acceso a programas de pregrado y posgrado, beneficiando a más de 1.400 jóvenes y profesionales que desean mejorar sus competencias académicas y laborales. Estos acuerdos no solo brindan descuentos importantes en matrículas, sino que también diversifican la oferta educativa, al incluir programas especializados y modalidades presenciales y virtuales. Adicionalmente, la formalización de estos convenios fortalece la estrategia de permanencia educativa, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural del municipio, en alineación con el plan de desarrollo municipal y las políticas nacionales de educación superior.

Ahora bien, continuar con la suscripción de convenios y el otorgamiento de beneficios a los adolescentes y jóvenes es esencial para garantizar el acceso equitativo a la educación superior, reduciendo barreras económicas y fomentando la permanencia académica. Estas acciones no solo promueven el desarrollo de talentos locales y la disminución de la deserción estudiantil, sino que también fortalecen el capital humano y la competitividad del municipio de Chía, contribuyendo a su progreso económico, social y cultural, en alineación con las políticas nacionales y los objetivos de desarrollo sostenible.

La contratación de un profesional por prestación de servicios es necesaria para garantizar la calidad y efectividad de estas acciones. Este apoyo especializado permitirá diseñar, implementar y monitorear programas que faciliten la transición a la educación superior, abordando tanto los aspectos académicos como las necesidades de orientación socio-ocupacional de los jóvenes. Además, contribuirá a alinear las estrategias con los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027, asegurando una gestión eficiente y orientada a resultados.

En resumen, la contratación fortalecerá la capacidad institucional, asegurando que las acciones educativas respondan a las demandas locales y fomenten la formación de ciudadanos preparados para enfrentar los desafíos actuales. Así, se promoverá la movilidad social y se contribuirá a la construcción de una sociedad más inclusiva, productiva y en paz.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisición de la entidad aprobado para la vigencia 2025. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) se evidencia la necesidad incluida adelante bajo el presente proceso.

Por otro lado, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo de un (1) profesional que cumplan con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a al proceso de gestión de la calidad del servicio educativo a cargo de la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación de la Secretaría de Educación.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80000000	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
86141502	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PARA LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
86121701	PROGRAMAS DE PREGRADO
86141501	SERVICIOS DE ASESORIAS EDUCATIVAS

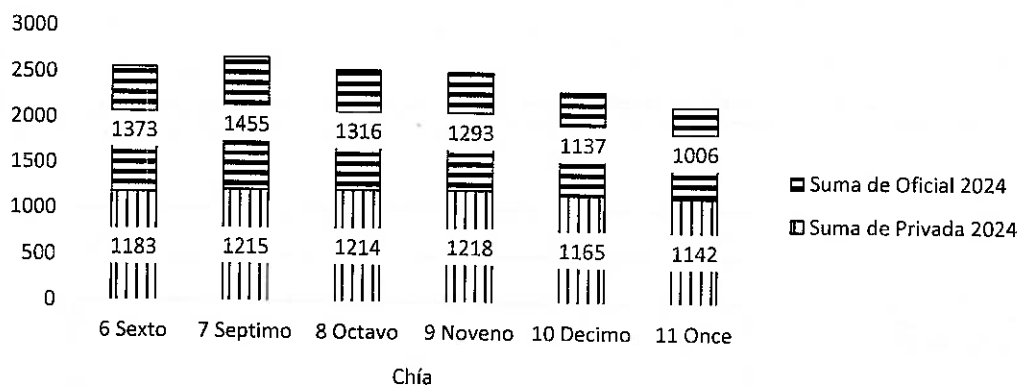
2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto del contrato consiste en la "Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo en la Planeación, Ejecución y Seguimiento de las Líneas Estratégicas que Fortalecen la Transición a la Educación Superior, en Articulación con las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía". A través de este contrato, se busca implementar acciones y estrategias que faciliten el proceso de transición de los estudiantes de educación media a la educación superior, alineando esfuerzos con las políticas educativas locales y nacionales.

Se estima que, durante los próximos tres años, alrededor de 1.000 estudiantes anuales de las 12 instituciones educativas oficiales del municipio de Chía se beneficiarán directamente de este servicio educativo. El enfoque principal de este proyecto será ofrecer un acompañamiento integral que permita a los estudiantes acceder a una educación superior de calidad, preparándolos académica y emocionalmente para los retos que implica este paso. Además, se promoverá la articulación entre las instituciones educativas y las universidades, garantizando que los estudiantes cuenten con el apoyo necesario para realizar una transición.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 7

Gráfico 1. Matricula 2024 en educación secundaria y media



Fuente: SIMAT (2024). Consulta julio de 2024.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar con una (1) persona natural, para brindar apoyo profesional para brindar apoyo especializado dentro del macro proceso de gestión de la calidad del servicio educativo de la Secretaría de Educación del municipio de Chía, en el Fondo para el Fomento de la Educación Superior, el cual pertenece a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación.

Este profesional desempeñará un papel clave en la articulación de esfuerzos entre la Secretaría de Educación, las instituciones educativas, fortaleciendo programas de acompañamiento que mejoren las condiciones de acceso y permanencia en la educación superior. Se enfocará en identificar y superar barreras económicas y sociales, promoviendo iniciativas como convenios con universidades, subsidios de sostenimiento y orientación vocacional. Todo esto contribuirá a reducir la deserción escolar y a crear un entorno educativo más equitativo y de calidad.

2.3. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Elaborar un plan anual de actividades de orientación socio-ocupacional para los estudiantes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía. Este plan será desarrollado por el equipo de orientación vocacional de la Secretaría de Educación.
- Apoyar la elaboración de una estrategia para monitorear y evaluar los resultados de las acciones de acompañamiento en orientación educativa y laboral, integrando a los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, en coordinación con los profesionales de apoyo psicoeducativo, y asegurando que estas acciones se ajusten a las necesidades de cada nivel.
- Gestionar nuevos convenios con instituciones de educación superior, tomando en cuenta las necesidades detectadas en la oferta educativa del municipio y priorizando la ampliación de opciones académicas para los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, en el que se promueve la sensibilización y la exploración temprana de alternativas para los estudiantes.
- Apoyar la supervisión de los convenios de cooperación con instituciones de educación superior, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos de las partes e identificar las acciones necesarias para su mejora continua.
- Elaborar informes estadísticos y técnicos sobre los resultados de obtenidos a través de las líneas estratégicas del Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES) y entregar los informes en digital al líder de Educación Superior de la Secretaría de Educación Municipal.
- Apoyar la elaboración de los informes técnicos y descriptivos referentes a las respuestas a entes de control y requerimientos de la administración municipal y el Comité Municipal Administrador del FOES.
- Apoyar la elaboración y consolidación del documento técnico y operativo de la estrategia de la Manzana Universitaria, asegurando que esté alineado con los objetivos institucionales y las necesidades del municipio. Este proceso incluirá la recopilación de información relevante, la definición de objetivos claros y la estructuración de un plan de acción.
- Asistir, participar y apoyar las convocatorias, los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
- Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 7

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación

2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro (si no hay antecedentes del municipio se tomara una muestra del SECOP de otras entidades). En caso de citar procesos de otras entidades se debe citar en la casilla contrato de que entidad corresponde el proceso referido.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE FORTALECEN LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA y puntualmente prestando el servicio en la Secretaría de Educación, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual en mención y brindar el apoyo profesional, permitiendo dar continuidad y avance a los programas y metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 y las líneas estratégicas asociadas a la educación superior.

Se determina entonces la necesidad de brindar apoyo dentro del macro proceso de gestión de la calidad del servicio educativo de la Secretaría de Educación del municipio de Chía, por medio del cual se debe tener presente el apoyo de una persona natural que podrá desarrollará actividades para fortalecer el acceso y permanencia a la educación superior.

Así mismo es importante resaltar que este profesional debe estar capacitado y contar con la experiencia en este tipo de acciones, con el fin de dar alcance y de esta manera dar respuesta a las necesidades encontradas en el sistema de educación oficial del municipio de Chía, teniendo en cuenta la meta a ejecutar y las necesidades básicas del proyecto de fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con UNA (1) persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados en vigencias anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
			PÁGINA	6 de 7

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CTO 026 MT 2024 Alcaldía de Tocancipá	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DEL FONDO CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INVESTIGACIÓN Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ FOEST	\$ 31.950.450	7 MESES
2021	090 DE 2021 Alcaldía de Tocancipá	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DEL FONDO CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INVESTIGACIÓN Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ FOEST	41.400.000	10 MESES
2023	CTO 045 MT 2023 Alcaldía de Tocancipá	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DEL FONDO CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INVESTIGACIÓN Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ FOEST	45.643.500	10 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años se realizó 3 contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: setenta y cinco millones seiscientos mil pesos mcte (\$75.600.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:
Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia la tabla de perfiles y honorarios del 2025 definido en el documento "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía".

Se deja constancia que (al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos o al establecer el menor valor, cotizado, o de acuerdo al incremento de los índices del precio al consumidor (IPC) (según corresponda), estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de setenta y cinco millones seiscientos mil pesos mcte (\$75.600.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2. FORMA DE PAGO: El municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en ocho (08) pagos discriminados así: ocho (08) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.450.000)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

5.3. IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** *<Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como licenciado en pedagogía infantil y/o licenciatura en educación básica con título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en áreas de educación y/o pedagogía la cual debe ser acreditado mediante copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificado de vigencia.

EXPERIENCIA: El oferente deberá demostrar una experiencia profesional mínima de 65 meses en el desarrollo de proyectos, programas o estrategias relacionados con la educación superior o educación continuada. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones contractuales emitidas por una entidad pública o privada, debidamente firmadas por el representante legal o el funcionario competente.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la Identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
PÁGINA	7 de 7

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Frecuencia	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	Ejecución	Regulación	Expedición de norma que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	2	3	6	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme a los cambios que se produzcan	1	1	2	oblig	Si	Entidad y Supervisor del Contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato	Afectación en la prestación del servicio	1	2	3	Menor	Contratista/Entidad	Establecer medidas preventivas para evitar la pérdida de los elementos	1	1	2	oblig	Si	Contratista/Entidad	Suspensión del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento de los elementos a través de actas de entrada y salida y de recomendaciones dadas por parte del supervisor	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos	Que se va afectando el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Duración de la incapacidad médica	Seguimiento al hecho generador	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impacten el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Alto	Contratista/Entidad	Adelantar actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expide la autoridad competente	De manera
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo/Conducta	Toma de decisiones influenciadas por intereses personales o conflictos de interés del contratista o del supervisor	Decisiones que afectan la objetividad o calidad en la ejecución de las actividades contractuales	3	3	6	Medio	Contratista/Entidad	Implementar una política de declaración de conflictos de interés y auditorías periódicas	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Revisión de las decisiones tomadas para detectar posibles conflictos de interés	Seguimiento de los elementos a través de actas de entrada y salida y de recomendaciones dadas por parte del supervisor	Mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

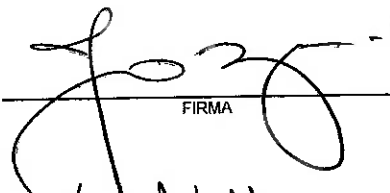
10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:
NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

REVISÓ
XIMENA ANDREA APONTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
EDWIN DARIO TORRES ORJUELA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO


 FIRMA

 FIRMA

 FIRMA